



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN

SUPERV. AMPLIACIÓN OFICINAS COMEDOR Y TALLER MECANICO PARA EL DISTRITO COMERCIAL PTS. EPNE-01-DNIM-180-15

Fecha: La Paz, 26 de junio de 2015
Nº YPFB-GNCO-220-2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 1497 del 20 de febrero de 2013, en su artículo 4 numeral XVIII parágrafo I. indica que las EPNE deberán realizar sus contrataciones de manera directa.

Que la Resolución de Directorio N° 58/2013 de 22 de julio de 2013, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 090 de fecha 07 de abril de 2015 se designó a los Responsables del Proceso de Contratación (RPC) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

POR TANTO:

El RPC en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° YPFB-GNCO-313/2015 de fecha 22 de junio de 2015, emitido por el Comité de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación "SUPERV. AMPLIACIÓN OFICINAS COMEDOR Y TALLER MECANICO PARA EL DISTRITO COMERCIAL PTS" con código N° EPNE-01-DNIM-180-15 a la empresa unipersonal **SUBIETA ARACENA GRACE SHIRLEY** por un importe total de Bs105.206,59. (Ciento cinco mil doscientos seis 59/100 bolivianos), conforme el siguiente cuadro

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL (Bs.)	PLAZO DE ENTREGA
1	SUPERV. AMPLIACIÓN OFICINAS COMEDOR Y TALLER MECANICO PARA EL DISTRITO COMERCIAL PTS	1	SERVICIO	105.206.59	445 DIAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE PROCEDER
Total en Bolivianos				105.206.59	

TERCERO.- Notificar con la presente Nota Expresa al proponente que participó de la presente contratación y publicar el presente documento en el medio oficial de comunicación de YPFB.


Lic. Mabel Teresa Iriarte Cruz

RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN – RPC





La fuerza que transforma Bolivia

La Paz, 26 de junio de 2015
CITE: YPFB-GNCO-1827/2015

Señora
GRACE SHIRLEY SUBIETA ARACENA
EMPRESA UNIPERSONAL
Dirección: Calle Guijarro N° 116
Correo electrónico: grace-subieta@hotmail.com
Potosí.-

REF.: NOTIFICACIÓN NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN "SUPERV. AMPLIACIÓN OFICINAS COMEDOR Y TALLER MECANICO PARA EL DISTRITO COMERCIAL PTS" CÓDIGO: EPNE-01-DNIM-180-2015 Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO.

De mi consideración:

Por intermedio de la presente se notifica a su empresa con la Nota Expresa de Adjudicación N. YPFB-GNCO-220/2015 de 26 de junio de 2015, del proceso de contratación de referencia, asimismo deberá presentar en un plazo de ocho (8) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la presente nota, la siguiente documentación:

- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, su validez estará sujeta a verificación.
- b) **Fotocopia simple** del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
- c) Certificado electrónico o fotocopia simple del (NIT) vigente. (presentar el documento si no fue declarado en el RUPE)
- d) Matrícula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. (presentar el documento si no fue declarado en el RUPE)
- e) **Fotocopia simple** del SIGMA o SIGEP.
- f) Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones (Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/No.551-2013 de 18 de junio de 2013).
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP's deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
 - No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP's





La fuerza que transforma Bolivia

- g) **Original** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: Emitida a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por el 7% del monto total adjudicado, con una vigencia que debe exceder los 60 días calendario al plazo de ejecución de la obra o servicio, la vigencia será computable a partir de su emisión, y de acuerdo a las siguientes características:

- En el caso de Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento debe expresar: irrevocable, renovable y de ejecución inmediata.
- En el caso de Póliza de Seguro de Caución a primer requerimiento deberá expresar: irrevocable, renovable y de ejecución a primer requerimiento.

Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago, que será solicitado con carta.

- h) **Original** de la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, podrá ser Boleta de Garantía o Garantía a primer requerimiento o Póliza de Caución a primer requerimiento por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto total del anticipo a ser otorgado, en caso de ser solicitada por la empresa adjudicada, que podrá ser hasta un máximo del 20% del total del contrato y tener una vigencia mínima de 120 días calendarios a partir de su emisión, a la orden de Y.P.F.B. y características de Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata.
- i) La empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato la **Póliza de Seguro** especificada a continuación:

PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la empresa adjudicada, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.

CONDICIONES ADICIONALES

De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de la Póliza nominada precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por la misma; la empresa adjudicada, se hace enteramente responsable frente a YPFB, por todos los accidentes que hayan podido sufrir su personal en el desempeño de sus funciones.

La empresa adjudicada, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.

- j) **Original o copia legalizada** de la documentación declarada en el Formulario A-2 "EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE".
- k) **Original o copia legalizada** de la documentación declarada en el Formulario A-3 "FORMACION PROFESIONAL, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL PROPUESTO".





La fuerza que transforma Bolivia

La documentación solicitada deberá ser entregada en oficinas de YPFB – Gerencia Nacional de Contrataciones, ubicadas en la calle Bueno N. 185, de la ciudad de La Paz.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Lic. Mabel Teresa Iriarte Cruz
RESPONSABLE PROCESO DE CONTRAATACIÓN - RPC

MIC/zqo
C.C. Archivo

